

## **PAUTAS GENERALES PARA EL CURSO DE DIDÁCTICA 1-PRÁCTICA DOCENTE DE LOS ASPIRANTES A PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA 2009**

La Didáctica-Práctica docente constituye una unidad integrada por:

- a) el curso de Didáctica Especial y
- b) la práctica docente.

El estudiante deberá cumplir a satisfacción con las exigencias de las dos actividades. El incumplimiento de una de ellas, invalida las notas obtenidas en la otra e impide la aprobación del curso.

- 1) Se recomienda que los practicantes no sean más de tres por profesor adscriptor y no más de dos por grupo.
- 2) La carga horaria de la Práctica Docente coincidirá con el número de horas de clase semanales del curso al que concurra el practicante. Asimismo se recomienda que, en la medida de lo posible, el practicante comparta con el profesor adscriptor algunas de las instancias institucionales inherentes al curso al que asiste.
- 3) En el curso de Didáctica 1 (2° año), el practicante planificará su labor con el profesor adscriptor y tendrá a su cargo al menos el 10% de las clases donde trabajará en presencia del docente adscriptor, lo cual permitirá la reflexión conjunta luego de las mismas. El practicante no estará obligado a hacerse cargo del grupo en caso de ausencia del profesor adscriptor.
- 4) Cada Sala de especialidad pautará los cursos y modalidades en los que los practicantes de este nivel podrán realizar su práctica.
- 5) El practicante deberá comenzar lo antes posible su práctica docente, y no más allá de 30 días de comenzados los cursos en formación docente. La finalización de la práctica coincidirá con el último día de clase de los cursos de formación docente.
- 6) La visita del profesor de Didáctica consistirá en la observación de la clase a cargo del practicante y el posterior análisis y reflexión teórica sobre la misma junto al practicante, el profesor adscriptor y los compañeros que hayan concurrido.
- 7) La práctica docente es un curso reglamentado y por lo tanto la asistencia es obligatoria a por lo menos el 80% de las clases registradas por el profesor adscriptor.
- 8) Respecto de la evaluación de la Unidad Didáctica I-Práctica Docente, se tendrán en cuenta los siguientes artículos de la normativa vigente de la que se transcriben algunos fragmentos:

**Art. 49.-** En el caso de los estudiantes reglamentados, el sistema de evaluación de las asignaturas se basará en:

a) Las actividades escritas, orales y/o prácticas y experimentales u otras que a juicio del profesor, en acuerdo con el Departamento, constituyan evidencia de aprendizaje y eventualmente merezcan calificación.

b) Dos pruebas parciales, obligatorias, una de ellas de carácter presencial e individual, cuya naturaleza será determinada por el Docente en coordinación con el Departamento. En el caso de las asignaturas anuales la primera de las mismas se realizará antes de la interrupción de julio y la segunda antes del 15 de octubre del año lectivo [...] Para la evaluación del segundo parcial será convocado otro docente a propuesta del Departamento.

**Art. 50.** En el caso de la Unidad Didáctica Práctica Docente de 2° [...], el segundo parcial constará de una instancia presencial teórica y de una práctica. Esta última consistirá en el dictado de una clase ante el grupo en el que el estudiante se encuentra adscripto y será calificado por un Tribunal designado por la Dirección del Instituto.

Para la evaluación del curso de 2° [...] de la unidad Didáctica - Práctica Docente se deberá tener en cuenta:

1. la evaluación de los trabajos relativos a la práctica docente.

2. el juicio emitido por el docente adscriptor.

3. la actuación calificada por el docente de la Unidad Didáctica - Práctica Docente, quien deberá visitar al practicante como mínimo tres veces durante el curso de su práctica anual.

4. la actuación calificada del curso teórico Didáctica.

No existirá examen final y en el caso de no aprobar deberá recursarla.

**Art. 56.-** La Unidad Didáctica-Práctica Docente de 2do. [...] se aprueba con 6. En el caso de una calificación menor a 6 deberá recursarla.

9) El tribunal que actuará en la instancia que corresponde al segundo parcial, estará integrado por el profesor de Didáctica, el profesor adscriptor y un tercer integrante egresado de formación docente en la especialidad correspondiente y que esté ubicado en el grado 2 o superior del escalafón docente.

10) El practicante deberá ir reuniendo a lo largo del curso los siguientes documentos y producciones (fichas de lectura u otras), que presentará al docente de Didáctica en los momentos que éste le indique.

a) Planilla de asistencia a la práctica firmada por el Profesor Adscriptor.

b) Preparación de las clases por escrito.

c) Presentación de una autoevaluación de cada una de las clases trabajadas.

d) Preparación de la propuesta de enseñanza de un tema del curso de práctica.

e) Observaciones de clase.

f) Corrección de trabajos realizados por los alumnos del curso de práctica.

g) Informe final del profesor adscriptor de acuerdo a las pautas que establezca cada Sala de especialidad en acuerdo con los profesores adscriptores.

h) Presentación por escrito por parte del practicante, de una reflexión global de los procesos realizados durante el curso.

Cada Sala de especialidad podrá solicitar, además, otros documentos que considere pertinentes.

Nota: Se recomienda entregar un ejemplar de este documento a los profesores de Didáctica, a los profesores adscriptores y a los practicantes.

## **PAUTAS GENERALES PARA EL CURSO DE DIDÁCTICA 2 -PRÁCTICA DOCENTE DE LOS ASPIRANTES A PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA 2009**

La Didáctica-Práctica docente constituye una unidad integrada por:

- a) el curso de Didáctica Especial y
- b) la práctica docente.

El estudiante deberá cumplir a satisfacción con las exigencias de las dos actividades. El incumplimiento de una de ellas, invalida las notas obtenidas en la otra e impide la aprobación del curso.

- 1) Se recomienda que los practicantes no sean más de tres por profesor adscriptor y solo uno por grupo.
- 2) La carga horaria de la Práctica Docente coincidirá con el número de horas de clase semanales del curso al que concurra el practicante. Asimismo se recomienda que, en la medida de lo posible, el practicante comparta con el profesor adscriptor algunas de las instancias institucionales inherentes al curso al que asiste.
- 3) En el curso de Didáctica 2 (3er. año), el practicante planificará su labor con el profesor adscriptor y tendrá a su cargo entre el 20% y el 25% de las clases donde trabajará en presencia del docente adscriptor, lo cual permitirá la reflexión conjunta luego de las mismas. Si bien el practicante no está obligado a hacerse cargo del grupo en caso de ausencia del profesor adscriptor, se entiende que en este nivel podría hacerlo ante una ausencia eventual, siempre y cuando estas instancias hayan sido previamente concertadas y planificadas.
- 4) Cada Sala de especialidad pautará los cursos y modalidades en los que los practicantes de este nivel podrán realizar su práctica.
- 5) El practicante deberá comenzar lo antes posible su práctica docente, y no más allá de 30 días de comenzados los cursos en formación docente. La finalización de la práctica coincidirá con el último día de clase de los cursos de formación docente.
- 6) La visita del profesor de Didáctica consistirá en la observación de la clase a cargo del practicante y el posterior análisis y reflexión teórica sobre la misma junto al practicante, el profesor adscriptor y los compañeros que hayan concurrido.
- 7) La práctica docente es un curso reglamentado y por lo tanto la asistencia es obligatoria a por lo menos el 80% de las clases registradas por el profesor adscriptor.
- 8) Respecto de la evaluación de la Unidad Didáctica 2 - Práctica Docente, se tendrán en cuenta los siguientes artículos de la normativa vigente de la que se transcriben algunos fragmentos:

**Art. 49.-** En el caso de los estudiantes reglamentados, el sistema de evaluación de las asignaturas se basará en:

a) Las actividades escritas, orales y/o prácticas y experimentales u otras que a juicio del profesor, en acuerdo con el Departamento, constituyan evidencia de aprendizaje y eventualmente merezcan calificación.

b) Dos pruebas parciales, obligatorias, una de ellas de carácter presencial e individual, cuya naturaleza será determinada por el Docente en coordinación con el Departamento. En el caso de las asignaturas anuales la primera de las mismas se realizará antes de la interrupción de julio y la segunda antes del 15 de octubre del año lectivo [...] Para la evaluación del segundo parcial será convocado otro docente a propuesta del Departamento.

**Art. 50.** En el caso de la Unidad Didáctica Práctica Docente de 2º y 3º, el segundo parcial constará de una instancia presencial teórica y de una práctica. Esta última consistirá en el dictado de una clase ante el grupo en el que el estudiante se encuentra adscripto y será calificado por un Tribunal designado por la Dirección del Instituto.

Para la evaluación del curso de 2º [...] de la unidad Didáctica - Práctica Docente se deberá tener en cuenta:

1. la evaluación de los trabajos relativos a la práctica docente.
2. el juicio emitido por el docente adscriptor.
3. la actuación calificada por el docente de la Unidad Didáctica - Práctica Docente, quien deberá visitar al practicante como mínimo tres veces durante el curso de su práctica anual.
4. la actuación calificada del curso teórico Didáctica.

No existirá examen final y en el caso de no aprobar deberá recursarla.

**Art. 56.-** Art. 56.- La Unidad Didáctica - Práctica Docente de 2do. y 3er. año se aprueba con 6. En el caso de una calificación menor a 6 deberá recursarla.

9) El tribunal que actuará en la instancia que corresponde al segundo parcial, estará integrado por el profesor de Didáctica, el profesor adscriptor y un tercer integrante egresado de formación docente en la especialidad correspondiente y que esté ubicado en el grado 2 o superior del escalafón docente.

10) El practicante deberá ir reuniendo a lo largo del curso los siguientes documentos y producciones (fichas de lectura u otras), que presentará al docente de Didáctica en los momentos que este le indique.

- a) Planilla de asistencia a la práctica firmada por el Profesor Adscriptor.
- b) Preparación de las clases por escrito.
- c) Presentación de una autoevaluación de cada una de las clases trabajadas.
- d) Preparación de la propuesta de enseñanza de un tema o unidad temática del curso de práctica.
- e) Observaciones de clase.
- f) Corrección de trabajos realizados por los alumnos del curso de práctica.
- g) Proposición y corrección, con la debida coordinación con el profesor adscriptor, de una evaluación escrita.
- h) Informe final del profesor adscriptor de acuerdo a las pautas que establezca cada Sala de especialidad en acuerdo con los profesores adscriptores.
- i) Presentación por escrito por parte del practicante, de una reflexión global de los procesos realizados durante el curso.

Cada Sala de especialidad podrá solicitar, además, otros documentos que considere pertinentes.

Nota: Se recomienda entregar un ejemplar de este documento a los profesores de Didáctica, a los profesores adscriptores y a los practicantes.

## **PAUTAS GENERALES PARA EL CURSO DE DIDÁCTICA 3 -PRÁCTICA DOCENTE DE LOS ASPIRANTES A PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA 2009**

La Didáctica-Práctica docente constituye una unidad integrada por:

- a) el curso de Didáctica Especial y
- b) la práctica docente.

El estudiante deberá cumplir a satisfacción con las exigencias de las dos actividades. El incumplimiento de una de ellas, invalida las notas obtenidas en la otra e impide la aprobación del curso.

- 1) La carga horaria de la Práctica Docente coincidirá con el número de horas de clase semanales del curso que esté a cargo del estudiante ya que la práctica se realiza un grupo propio. Esto implica además que el practicante debe asumir todas las instancias institucionales inherentes al cargo docente que desempeña.
- 2) Cada Sala de especialidad pautará los cursos en los que los practicantes de este nivel podrán realizar su práctica.
- 3) El practicante deberá comenzar lo antes posible su práctica docente, y no más allá de 30 días de comenzados los cursos en formación docente. La finalización de la práctica coincidirá con el último día de clase de los cursos de formación docente.
- 4) La visita del profesor de Didáctica consistirá en la observación de la clase a cargo del practicante y el posterior análisis y reflexión teórica sobre la misma junto al practicante.
- 5) Respecto de la evaluación de la Unidad Didáctica 3 - Práctica Docente, se tendrán en cuenta los siguientes artículos de la normativa vigente de la que se transcriben algunos fragmentos:

**Art. 49.-** En el caso de los estudiantes reglamentados, el sistema de evaluación de las asignaturas se basará en:

- a) Las actividades escritas, orales y/o prácticas y experimentales u otras que a juicio del profesor, en acuerdo con el Departamento, constituyan evidencia de aprendizaje y eventualmente merezcan calificación.
- b) Dos pruebas parciales, obligatorias, una de ellas de carácter presencial e individual, cuya naturaleza será determinada por el Docente en coordinación con el Departamento. En el caso de las asignaturas anuales la primera de las mismas se realizará antes de la interrupción de julio y la segunda antes del 15 de octubre del año lectivo, en el caso de las asignaturas semestrales mediará por lo menos un mes entre ambas pruebas. Para la evaluación del segundo parcial será convocado otro docente a propuesta del Departamento.
- c) Un examen final, si correspondiere, cuya naturaleza será determinada con similar procedimiento a las pruebas parciales.

**Art. 51.-** La Unidad Didáctica Práctica Docente de cuarto año no se podrá exonerar y para su evaluación se deberá tener en cuenta:

1. la evaluación de los trabajos relativos a la práctica docente.

2. la actuación calificada por el docente de la Unidad Didáctica Práctica Docente, quien deberá visitar al practicante como mínimo cinco veces durante el curso de su práctica anual.
3. la actuación calificada del curso teórico de Didáctica o de Análisis Pedagógico de la Práctica.
4. en el caso de magisterio, la actuación calificada por el docente adscriptor.
5. un examen final.

La práctica de cuarto año para profesorado y maestro técnico se realizará en un grupo propio.

6) El tribunal que actuará en la instancia que corresponde al examen final, estará integrado por el profesor de Didáctica, dos profesores egresados de formación docente en la especialidad correspondiente y que estén ubicados en el grado 2 o superior del escalafón docente.

7) El practicante deberá ir reuniendo a lo largo del curso los siguientes documentos y producciones (fichas de lectura u otras), que presentará al docente de Didáctica en los momentos que este le indique.

- a) Preparación de la planificación anual del grupo que tiene a cargo.
- b) Elaboración de un diagnóstico del grupo.
- c) Preparación de las clases por escrito.
- d) Presentación de una breve reflexión posterior a cada clase dictada del grupo que tiene a cargo.
- e) Corrección de trabajos realizados por los alumnos del curso de práctica.
- f) Documentos que hayan sido solicitados por la Dirección del liceo donde cursa la práctica.
- i) Informe final del profesor de Didáctica de acuerdo a las pautas que establezca cada Sala de especialidad.
- j) Presentación por escrito por parte del practicante, de una reflexión global de los procesos realizados durante el curso.

Cada Sala de especialidad podrá solicitar, además, otros documentos que considere pertinentes.

Nota: Se recomienda entregar un ejemplar de este documento a los profesores de Didáctica, a los profesores adscriptores y a los practicantes.